CONTRATO DE CANDIDATO/A

Este Contrato de Campañas Justas de Austin (*Austin Fair Campaign Contract*), tramitado en (apunte la fecha del contrato)_____, es entre la Ciudad de Austin, y (Apunte nombre del Candidato/a)_____, Candidato/a para (apunte el puesto en que se postula el Candidato/a incluyendo el número si el puesto es de Concejal de la Ciudad) _____.

Con el objetivo de que las campañas electorales sean menos caras, y más justas para los puestos de Alcalde y del Consejo de la Ciudad, como salvaguardia del proceso electoral de la Ciudad y del gobierno de la Ciudad de influencias indebidas, y para promover la confianza del público en la integridad de su gobierno, las partes acuerdan en tramitar este Contrato proporcionado por la Carta de la Ciudad, Artículo III, Sección 8, y por el Capítulo 2-2 del Código de la Ciudad.

AHORA POR LO TANTO, por causa del bien, y valiosa, las partes acuerdan en lo siguiente:

SECCIÓN I.

Definiciones

Las palabras y frases en este Contrato tendrán el mismo significado que el de la Carta de la Ciudad, Artículo III, Sección 8, de la Ordenanza de Austin Para Campañas Justas (*Austin Fair Campaign Ordinance*), y del Código Electoral de Texas, a no ser que se indique de otra manera.

“Ordenanza de Austin Para Campañas Justas” ("*Austin Fair Campaign Ordinance*") significa el Capítulo 2-2 del Código de la Ciudad.

El Código de la Ciudad de Austin con sus enmiendas” ("*Austin City Code, as amended*") significa el Código de la Ciudad.

Cuando esté escrito en letras mayúsculas, "Candidato/a" significa (apunte el nombre del Candidato/a)

_____, Candidato/a para el puesto de (apunte el puesto al cual se ha postulado el Candidato/a, incluyendo el número del puesto si es para Concejal de la Ciudad)_____.

“Carta” (“Charter”) significa el Artículo III, Sección 8 de la Carta de Austin. .

Cuando esté en letras mayúsculas, “Contrato” *("Contract*") significa este contrato.

“La Comisión de Repaso Ético” *("Ethics Review Commission")* significa la Comisión de

Repaso Ético creada por la sección 2-7-26 del Código de la Ciudad.

“Fondos” *("Funds")* significa dinero que podría estar disponible del Fondo de Austin para Financiar Campañas Justas (*Austin Fair Campaign Finance Fund*) para Candidato/as calificados en elecciones secundarias que firmen este contrato y que acuerden en participar en foros de Candidato/as organizados por la Comisión de Repaso Ético (*Ethics Review Comission*).

“Puesto” *("Office*") significa el puesto de Alcalde o de Concejal de la Ciudad.

“Candidato/a de oposición” *("Opposing candidate*") significa otro Candidato/a al mismo puesto. Si el Candidato/a es Candidato/a para alcalde, entonces el “Candidato/a opuesto” ("*Opposing candidate")* es cualquier otro Candidato/a para el puesto de alcalde. Si el Candidato/a es Candidato/a para el puesto de concejal de la Ciudad de Austin, el

“Candidato/a opuesto” ("*Opposing candidate*") es cualquier otro Candidato/a para el puesto con el mismo número de puesto para el Consejo de la Ciudad. .

SECCIÓN II.

Partes

Las partes de este Contrato son la Ciudad de Austin y el Candidato/a. Las responsabilidades del Candidato/a en este contrato incluyen a cualquier agente del Candidato/a que actué en nombre del Candidato/a, o que en alguna manera asista, promueva, maneje, sea voluntario, o sea empleado por la campaña del Candidato/a. La responsabilidad del Candidato/a bajo este contrato se extiende a cualquier persona que actué con el consentimiento previo de o con la cooperación de o por comunicación estratégica entre la persona y el Candidato/a o el comité del Candidato/a. El Candidato/a acuerda que cada uno de los Candidato/as de oposición que haya firmado el contrato de campaña es beneficiario del cumplimiento de Candidato/a con las condiciones de este Contrato, y acuerda que cada Candidato/a de oposición que haya firmado el contrato de campaña podrá ejecutar las condiciones de este Contrato como parte de este Contrato.

SECCIÓN III.

Interpretación del Acuerdo

Este acuerdo se ha de interpretar de manera consistente con el propósito y espíritu de la Carta y de la Ordenanza de Austin Para Campañas Justas. La Carta y la Ordenanza de Austin Para Campañas Justas se incorporan a este Contrato por referencia. El Candidato/a deberá cumplir con los requisitos de la Carta y de la Ordenanza de Austin Para Campañas Justas.

SECCIÓN IV.

Consideración

Candidato/a: El Candidato/a acuerda cumplir con las condiciones de este Contrato a cambio de promesas mutuas y obligaciones estipuladas en el presente, incluyendo sin límites, lo siguiente:

(1) La oportunidad de calificar para recibir fondos disponibles del Fondo de Austin para Financiar Campañas Justas (*Austin Fair Campaign Finance Fund*), de acuerdo a disposiciones de la Ordenanza de Austin Para Campañas Justas.

(2) Usar la declaración de cumplimiento con la Ordenanza de Austin Para Campañas Justas, proporcionada en la sección 2-2-14 del Código de la Ciudad.

(3) El derecho de participar en foros de Candidato/as; y

(4) Cumplir con las condiciones del contrato de campaña por un Candidato/a de oposición que haya firmado dicho contrato.

El Candidato/a acepta lo antedicho como contraprestación plena por las responsabilidades del Candidato/a bajo este contrato con pleno entendimiento que los fondos podrían ser limitados, y que Candidato/as en oposición podrían no aceptar tramitar contratos de campaña.

Ciudad de Austin: La Ciudad de Austin acuerda cumplir con las condiciones de este Contrato en cambio de las promesas mutuas y obligaciones estipuladas en el presente, incluyendo lo siguiente sin límites:

(1) El cumplimiento pleno por el Candidato/a, excepto de las disposiciones de la sección 2-2-17 del Código de la Ciudad, con los límites en contribuciones y gastos que se estipulan en las secciones 2-2-12 y 2-2-13 del Código de la Ciudad de Austin, con modificaciones del Articulo III, sección 8 de la Carta, y

(2) Participación del Candidato/a en la serie de foros dispuestos en la sección 2-2-65 del Código de la Ciudad de Austin, con sus enmiendas.

SECCIÓN V.

Las Obligaciones

A cambio por la consideración indicada en lo antedicho, la Ciudad de Austin proporcionará los fondos disponibles al Candidato/a de acuerdo con la sección 2-2-64 del Código de la Ciudad. La Ciudad se empeñará en manera razonable para mantener fondos para el Fondo Para Financiar Campañas. Mientras haya fondos disponibles del Fondo de

Austin para Financiar Campañas Justas (*Austin Fair Campaign Finance Fund*), el Candidato/a recibirá distribución de los fondos disponibles en cantidades iguales a las que reciban otros Candidato/as que califiquen.

A cambio por la consideración indicada en lo antedicho, el Candidato/a cumplirá, con la excepción de las disposiciones de la sección 2-2-17 de Código de la Ciudad, con los límites en contribuciones y gastos estipulados en las secciones 2-2-12 y 2-2-13 del Código de la Ciudad, con las modificaciones del Artículo III, sección 8 de la Carta, participará en la series de foros de Candidato/as dispuestos en la sección 2-2-65 del Código de la Ciudad, y será responsable de daños liquidados, y sanciones de ejecución que se disponen abajo:

El Candidato/a no debe anticipar ni en manera implícita ni explicita, ninguna cierta cantidad de fondos públicos pareados para los cuales pueda el Candidato/a calificar bajo este Contrato. Y además, en caso que el Consejo de la Ciudad no designe fondos suficientes en los años fiscales sucesivos, o en caso de que no haya dinero disponible para los fondos, o en caso de que el Candidato/a no esté satisfecho con la cantidad de dinero que esté disponible para los fondos, el Candidato/a acuerda que no existe causa o derecho de acción bajo este Contrato contra la Ciudad por la falta de satisfacción del Candidato/a.

El Candidato/a comprende que hay otras causas de acción que puedan enfrentar el Candidato/a en cuestiones de la campaña del Candidato/a, y el Candidato/a acuerda que no es la intención de este Contrato abreviar o en alguna otra manera limitar los derechos de otros contra el Candidato/a en asuntos que se presenten o que se relacionen a la campaña del Candidato/a.

Este Contrato impone al Candidato/a y a la Ciudad de Austin, la responsabilidad de cumplimiento en buena fe. El Candidato/a y la Ciudad de Austin están obligados a actuar de acuerdo con todos los requisitos sustantivos y procesales de la Carta y de la Ordenanza de Austin Para Campañas Justas.

SECCIÓN VI.

Plazo

El plazo de este Contrato principia en la fecha en que el Candidato/a lo firma y se extiende hasta la fecha de la elección del puesto al cual el Candidato/a se ha postulado, excepto en caso de que el Candidato/a participe en alguna elección secundaria, ya que en ese caso, el plazo de este Contrato se extenderá hasta la fecha de la elección secundaria.

Terminación

Este Contrato no puede terminarse por ninguna parte excepto bajo las disposiciones de la sección 2-2-17(B) del Código de la Ciudad.

SECCIÓN VII.

Daños y perjuicios fijados

El Candidato/a comprende y acuerda que daños concretos que pudieran suceder a la Ciudad y por los Candidato/as en oposición quienes hayan firmado contratos de campaña por cualquier incumplimiento del Contrato por el Candidato/a son inciertos y difíciles de determinar. Por lo tanto, el Candidato/a acepta responsabilidad por daños convencionales en caso de que el Candidato/a o la persona a cual la responsabilidad contractual del Candidato/a se extiende bajo la Sección II de este Contrato actué de cierta manera o deje de actuar en cierta manera que sea incumplimiento de las obligaciones del Candidato/a bajo el Contrato.

Se estipula que compensación razonable y justa a cada una de las partes dañadas, incluyendo la Ciudad y cada Candidato/a de oposición que haya firmado el contrato de campaña, por el incumplimiento del Candidato/a en límites de contribuciones o gastos estipulados en las secciones 2-2-12 y 2-2-13 del Código de la Ciudad, con las modificaciones del Articulo III, sección 8 de la Carta, serían tres veces más de la cantidad de gastos excesivos, o tres veces más de la cantidad de contribución excesiva aceptada. Además, si el Candidato/a no cumple con este Contrato, la Ciudad podrá recobrar en

daños, del Candidato/a cualquier cantidad que se le haya pagado al Candidato/a del Fondo de Austin para Financiar Campañas Justas (*Austin Fair Campaign Finance Fund*).

El Candidato/a promete pagar, y la Ciudad de Austin y cada Candidato/a en oposición que firma el contrato de campaña acuerda en aceptar, en vez de otros daños, las cantidades estipuladas en esta Sección VII de daños liquidados, y no como penalidad, en caso de incumplimiento de este Contrato. El Candidato/a además acuerda que la Ciudad de Austin y cada Candidato/a en oposición que haya firmado el contrato de campaña recobrarán del Candidato/a honorarios razonables de abogado relacionados al juicio por daños liquidados, en caso de que un tribunal de jurisdicción competente determina que el Candidato/a no ha cumplido con este Contrato.

SECCIÓN VIII.

Otra Ejecución y Sanciones

Si el Candidato/a no cumple con este Contrato, al Candidato/a no se le tomará en cuenta para proveedor de productos y servicios a la Ciudad de Austin bajo ningún contrato por un periodo de cuatro años desde la fecha de la elección en la cual ocurrió el incumplimiento, a no ser que la ley estatal que controló dichos tramites requiera que su propuesta sea aceptada por la Ciudad. El Consejo de la Ciudad puede liberar esta descalificación por voto unánime.

Ejecución

Este contrato será ejecutable en ley contractual en las cortes del estado de Texas.

SECCIÓN IX.

Disposición de Divisibilidad

Si cualquier disposición de este Contrato se determina ser inválida, ilegal, inejecutable por alguna corte de jurisdicción competente, esa determinación (1) no hará inválido el resto de este Contrato, (2) se limitará a las partes específicas de este Contrato descritas en la determinación, y (3) no afectará la validez de este Acuerdo en ninguna otra manera.

SECCIÓN X.

Se Prohíbe Traspasar

En ningún caso el Candidato/a podrá traspasar o transferir ningún derecho ni obligaciones bajo este Contrato.

SECCIÓN XI.

Acuerdo Completo

Este Contrato suplanta todo trámite, acuerdo, y discusión, que hubiera, entre la Ciudad de Austin y el Candidato/a pertinente a todo o a cualquier parte del asunto de este Contrato de Campañas Justas.

EJECUTADO Y CON VIGOR en la fecha escrita al principio.

FIRMA Y FECHA:

_____	_____
NOMBRE DEL CANDIDATO/A:	FECHA
_____	_____
MANEJADOR/A DE LA CIUDAD, o designado, en nombre de la Ciudad de Austin	FECHA